

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de enero de 2023. A despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por la apoderada actora donde da respuesta al requerimiento efectuado por el despacho y solicita seguir adelante con la ejecución en virtud al incumplimiento de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales veintisiete (27) de enero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Cristian Camilo Osorio Gómez contra Mateo Ospina Merchán y Chilli Group S.A.S., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00022-00.

La apoderada actora allegó memorial dando respuesta al requerimiento efectuado por el despacho y solicita ordenar seguir adelante con la ejecución en virtud al incumplimiento con las fechas pactadas en el acuerdo conciliatorio celebrado el 18 de agosto de 2022.

Si bien es cierto, se ha venido presentando incumplimiento en los pagos por parte del demandado, ellos solo se reportaron en enero de 2023 y de acuerdo con las últimas consignaciones realizadas por el demandado, se observa el mismo se encuentra al día con los pagos pactados en el acuerdo conciliatorio, teniendo en cuenta que el pago del mes de enero no se ha causado.

Por tal motivo, no se acceder al pedimento de seguir adelante la ejecución. No obstante, se requiere a la parte demandada para que dé estricto cumplimiento al acuerdo conciliatorio pagando en las fechas pactadas, pues en caso de que la apoderada de la parte demandante vuelva a informar del incumplimiento, y ello se compruebe se continuará con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7120cd5a5e298d2598e16842c2153192c304297c40bc2e23a2f28858154dcde6**

Documento generado en 27/01/2023 11:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>